



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 11 de febrero 2025

VISTO el Expediente MTE-E-8678-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Adquisición de ventanas, para las oficinas de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo Rio Grande, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015.

Que en orden 17, obra Resolución Sub.T.Z.N. N° 007/25, por la cual se autorizó el llamado - Compra Directa N° 00003-24 - RAF 110 y aprobó el Formulario de Cotización, que forma parte integrante de la misma.

Que vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas y no habiéndose recepcionado oferta alguna en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia o al Correo Electrónico contable@trabajotdf.gob.ar, por parte de las firmas invitadas a cotizar previo a finalizar el día y hora límite de recepción de ofertas 10/02/25 – 11:00hs, corresponde declarar desierto el llamado - Compra Directa N° 00003-25 - RAF 110, emitiéndose en consecuencia el acto administrativo pertinente.

Que consecuentemente persiste la necesidad de la Adquisición de ventanas, para las oficinas de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo Rio Grande, por lo que corresponde realizar un segundo llamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO ZONA NORTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado - Compra Directa N° 00003-25 - RAF 110, referente a la Adquisición de ventanas, para las oficinas de Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo Rio Grande, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18°, de la Ley Provincial N° 1015. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.T.Z.N N° 022 /25.

G.T.F. M.T.E.
FDA